



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



PRESIDENCIA REGIONAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 199 -2015-GR.CAJ/P

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Cajamarca,

30 MAR 2015

VISTO:

El Oficio N° 0191-2015-GR.CAJ-GRI/SGSL, Oficio N° 075-2015-GR.CAJ-DRA/DC, Informe N° 004A-2015-GR.CAJ/GRI-SGSL-SRV, Informe N° 31-2015-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS, Informe N° 037-2015-GR.CAJ/DRAJ/jema, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 072-2013-GR.CAJ/GRI, de fecha 24 de abril de 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82467 FRANCISCO DELGADO GUERRERO DEL CASERÍO NAMO, DISTRITO DE HUASMÍN – CELENDÍN – CAJAMARCA", por un presupuesto total de **SI. 1'170,258.27 (Un millón ciento setenta mil doscientos cincuenta y ocho con 27/100 Nuevos Soles)**, y con Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 041-2014-GR.CAJ/GRI, de fecha 19 marzo de 2014, se modificó la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto, pero tan solo en lo referente al Plano del Expediente Técnico denominado "Disposición de triplay en Cielo Raso", no alterándose el presupuesto como inicialmente fue aprobado.

Que, con fecha 28 de octubre 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2013-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 017-2013-GR.CAJ, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el **CONSORCIO INGENIEROS**, para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82467 FRANCISCO DELGADO GUERRERO DEL CASERÍO NAMO, DISTRITO DE HUASMÍN – CELENDÍN – CAJAMARCA", por un monto de **SI. 995,614.45 (Novecientos noventa y cinco mil seiscientos catorce con 45/100 Nuevos Soles)**, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta días calendario);

Que, en el Informe N° 31-2015 GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS, de fecha 10 de marzo de 2015, se determina que durante el proceso de ejecución de obra se ha generado el Adicional de Obra N° 01, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2014-GR.CAJ/P, de fecha 09 de abril de 2014, por un monto de **SI. 9,872.73 (Nueve mil ochocientos setenta y dos con 73/100 Nuevos Soles)**, adicional generado por errores en el Expediente Técnico. Se informó además que no se han generado ampliaciones de plazo y en lo referente a la Supervisión de la Obra, no se ha generado prestaciones adicionales y ampliaciones de plazo del servicio.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 144-2014-GR.CAJ/GRI, de fecha 02 de julio de 2014, en su Art. Primero se aprobó: "La Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2012-GR.CAJ/GGR, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Institución Educativa N° 82467 Francisco Delgado Guerrero del caserío Namó, Distrito de Huasmín – Celendín - Cajamarca", proyecto ejecutado por la Empresa Contratista **CONSORCIO INGENIEROS**, cuya Liquidación del Contrato de Obra, asciende a un monto de **Un Millón Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 41/100 Nuevos Soles (SI. 1'041,464.41)**". Y en su Art. Segundo, establece como saldo de Liquidación del Contrato de Obra a favor del Gobierno Regional de Cajamarca y en contra del CONSORSRCIO INGENIEROS la suma de Ocho Mil Quinientos Setenta y Nueve con 41/100 Nuevos Soles (SI. 8,579.41).

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 153-2014-GR.CAJ/GRI, de fecha 17 de julio de 2014, se rectificó el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 144-2014-GR.CAJ/GRI, de fecha 02 de

1738675



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



PRESIDENCIA REGIONAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 199 -2015-GR.CAJ/P

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

julio de 2014, estableciendo que en este artículo debería decir que la Aprobación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2012-GR.CAJ/GGR, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Institución Educativa N° 82467 Francisco Delgado Guerrero del caserío Namó, Distrito de Huasmín – Celendín - Cajamarca", proyecto ejecutado por la Empresa Contratista **CONSORCIO INGENIEROS**, cuya Liquidación del Contrato de Obra, asciende a un monto de **Un Millón Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 51/100 Nuevos Soles (S/. 1'041,464.51)**. Y rectifica además el Art. Segundo de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 144-2014-GR.CAJ/GRI, en el sentido que debería decir: se establece como saldo de Liquidación del Contrato de Obra a favor del Gobierno Regional de Cajamarca y en contra del CONSORCIO INGENIEROS la suma de **Ocho Mil Quinientos Setenta y Nueve con 45/100 Nuevos Soles (S/. 8,579.45)**.

Que, con Oficio N° 075-2015-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 11 de marzo de 2015, el Director de Contabilidad de la Sede del Gobierno Regional, hace llegar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el nuevo costo real ejecutado del Proyecto "Mejoramiento de la Institución Educativa N° 82467 Francisco Delgado Guerrero del caserío Namó, Distrito de Huasmín – Celendín - Cajamarca", con fuente de financiamiento Donaciones, Transferencias, Canon y Sobrecanon, Ragalías y Renta de Aduanas, afirmando que el 10 de febrero de 2015, se hizo llegar el Oficio N° 052-2015-GR.CAJ-DRA/DC, dando como Costo Real Ejecutado del Proyecto el importe de S/. 1'056,483.38, pero que sin embargo, revisando las conciliaciones financieras no se había incluido el costo de Expediente Técnico, por lo que hace llegar el nuevo costo Real, que asciende al importe de S/. 1'066,983.38 (Un millón sesenta y seis mil novecientos ochenta y tres con 38/100 Nuevos soles).

Que, mediante Informe N° 004A-2015-GR.CAJ/GRI-SGSL-SRV, de fecha 18 de marzo de 2015, el C.P.C.C Stalin Reyes Villegas, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, emite su informe de ejecución financiera de la Obra: "Mejoramiento de la Institución Educativa N° 82467 Francisco Delgado Guerrero del caserío Namó, Distrito de Huasmín – Celendín - Cajamarca", según el siguiente detalle:

- La liquidación financiera de la obra: "Mejoramiento de la Institución Educativa N° 82467 Francisco Delgado Guerrero del caserío Namó, Distrito de Huasmín – Celendín - Cajamarca", asciende a S/. 1'066,983.38 (Un Millón Sesenta y Seis mil Novecientos Ochenta y Tres con 38/100 Nuevos Soles), conforme se desprende:

	<u>COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA</u>	S/. 1'066,983.38
-	Ejecutor de Obra	S/. 1'041,464.50
	JJV ARAUJO SRL – CONSORCIO INGENIEROS	<u>S/. 1'041,464.50</u>
-	Gastos de Supervisión	S/. 10,800.00
	PEDRO ALBERTO ASALDE SIPIÓN	<u>S/. 10,800.00</u>
-	Gastos de Expediente Técnico	S/. 10,500.00
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN (Elabor.) S/.	0.00
	VIDAURRE CAJUSOL MANUEL JESÚS (Evaluac.)	<u>S/. 10,500.00</u>
-	Gastos Varios	S/. 4,218.88
	VARIOS	<u>S/. 4,218.88</u>
	Total Ejecución Financiera del Proyecto	<u>S/. 1'066,983.38</u>



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



PRESIDENCIA REGIONAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 199 -2015-GR.CAJ/P

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Informe N° 031-2015-GR.CAJ/GRI/SGSL/RMS, de fecha 10 de marzo de 2015, el Ing. Rubén Machuca Sánchez de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, señala respecto a la Viabilidad del Proyecto que el **Código SNIP es: 243060**, y que la viabilidad del proyecto ha sido aprobada por el monto total de S/. 1'463,431.00 Nuevos Soles, y según Registro de Variaciones en la Fase de Inversión ha sido actualizada al monto de S/. 1'170,258.27 Nuevos Soles, de lo cual **se ejecutó un total de S/. 1'066,983.38, lo que representa el 91.18% del último monto de inversión modificado**; información que se encuentra registrada en el Aplicativo del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP (Formato SNIP 15, Formato SNIP 16) y el Aplicativo Informático del Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo – SOSEM, de lo cual adjunta copias. Informa además que el monto registrado en el aplicativo SOSEM difiere en S/. 10,500.00 (Diez mil quinientos con 00/100 Nuevos soles), con el monto real de ejecución, señalando que la diferencia corresponde al pago de evaluación del Expediente Técnico, dicho monto ha sido trasladado mediante nota contable N° 569-12-2014 a su respectiva meta por parte de la Dirección Regional de Contabilidad. Y en cuanto a la Liquidación de Proyecto, informa ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, lo siguiente:

1. Ejecución de Obra:

- La Liquidación final del Contrato de Obra que fuera ejecutada por el Contratista CONSORCIO INGENIEROS, en virtud del Contrato de Construcción bajo el Sistema de Suma Alzada, Proceso de Selección por Adjudicación Directa Pública N° 017-2013-GR.CAJ - N° 011-2013-GR.CAJ/GGR, del 28 de octubre de 2013, de la Obra: **"Mejoramiento de la Institución Educativa N° 82467 Francisco Delgado Guerrero del caserío Namó, Distrito de Huasmin – Celendín - Cajamarca"**, ha sido liquidada y aprobada mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 153-2014-GR.CAJ/GRI, de fecha 17 de julio de 2014, por la cantidad total de **S/. 1'041,464.51 Nuevos Soles**, con un saldo a favor del Gobierno Regional de Cajamarca por la suma de **S/. 8,579.45 Nuevos Soles**, sin embargo el monto total cancelado al contratista incluido el saldo de liquidación es de **S/. 1'041,464.50 (Un millón cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 50/100 Nuevos soles)**, es decir una diferencia con el monto aprobado de 01 céntimo que favorece a la entidad, razón por la cual consideramos éste último como monto de liquidación de obra.

2. Supervisión de Obra:

- La supervisión de la obra **"Mejoramiento de la Institución Educativa N° 82467 Francisco Delgado Guerrero del caserío Namó, Distrito de Huasmin – Celendín - Cajamarca"**, realizado por el Ing. Pedro Alberto Asalde Sipión, según Contrato de Locación de Servicios por la suma total de **S/. 10,800.00 (Diez mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles)**, ha sido liquidado por igual monto mediante Comprobantes de pago N° 785, de fecha 29 abril de 2014.

3. Expediente Técnico de Obra:

Ha sido elaborado por la Municipalidad de distrital de Huasmin, cuyo presupuesto total es de S/. 1'170,258.27, expediente que ha sido aceptado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca para formar parte como unidad ejecutora, aceptación que se sustenta en el Oficio N° 070-2013-GR-CAJ-GRI, tal como consta en la Resolución N° 072-2013-GR.CAJ/GRI, con la cual se aprueba el Expediente Técnico, en consecuencia, se dispuso la evaluación externa a cargo del Ing. Manuel Jesús Vidaurre Cajusol, abonando por tal evaluación el monto de **S/. 10,500.00 (Diez mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**, por parte del Gobierno Regional de Cajamarca.

4. Liquidación de Gastos Varios:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



PRESIDENCIA REGIONAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 199 -2015-GR.CAJ/P

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

La liquidación de gastos varios afectados al proyecto asciende a la suma de **S/. 4,218.88** (Cuatro mil doscientos dieciocho con 88/100 Nuevos Soles), según análisis de cuentas proporcionado por la Dirección Regional de Administración.

Detalle de la Liquidación:

En conclusión la Inversión total de la Ejecución del Proyecto es como se detalla:

- Liquidación Gastos por Ejecución de Obra	S/. 1'041,464.50
- Liquidación de gastos de Supervisión de obra	S/. 10,800.00
- Gastos de Expediente Técnico	S/. 10,500.00
- Liquidación de gastos varios afectados al proyecto	<u>S/. 4,218.88</u>

LIQUIDACIÓN DE PROYECTO **S/. 1'066,983.38**

Sugiriendo su aprobación correspondiente de acuerdo al detalle antes señalado.

Que, mediante Oficio N° 191-2015-GR.CAJ/GRI/SGSL, de fecha 19 de marzo del año en curso, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, da su conformidad a la aprobación de la presente Liquidación, solicitando su aprobación vía resolutive, en los términos expuestos en los Informes precedentes.

Estando al Informe N° 004A-2015-GR.CAJ/GRI-SGSL-SRV, Informe N° 031-2015-GR.CAJ/GRI/SGSL/RMS, Oficio N° 075-2015-GR.CAJ-DRA/DC, Informe N° 037-2015-GR.CAJ-GRI/SGSL/jema, y al Oficio N° 191-2015-GR.CAJ/GRI/SGSL, en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto denominado: "**Mejoramiento de la Institución Educativa N° 82467 Francisco Delgado Guerrero del caserío Namó, Distrito de Huasmín – Celendín - Cajamarca**", Código SNIP 243060, por el monto de **S/. 1'066,983.38 (Un millón sesenta y seis mil novecientos ochenta y tres con 38/100 Nuevos Soles)**, según el Informe Técnico N° 031-2015-GR.CAJ/GRI/SGSL/RMS, Oficio N° 075-2015-GR.CAJ-DRA/DC y al Oficio N° 191-2015-GR.CAJ/GRI/SGSL; que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Administración a fin de que proceda según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Dirección Regional de Administración, y Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


 Hilario Porfirio Medina Vásquez
 PRESIDENTE REGIONAL (e)